

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR PARA LA CESIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA RPROVINCIAL AL-6100

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de julio de 2019.

De otra, D. Manuel López Encinas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lúcar, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, y el Secretario del Ayuntamiento de Lúcar, D. Agustín Azor Martínez, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Todas las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal efecto.

EXPONEN

Primero. - La Diputación Provincial de Almería es titular de la carretera provincial AL-6100 “De la A-334 en Tíjola a Lúcar” (Antigua ALP-404), inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con el asiento número 1419, del epígrafe 1, Vías públicas, como bien inmueble de dominio público destinado al uso público.


Segundo. - Mediante escrito recibido el día 5 de abril de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Lúcar trasladó el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, por el que se aprueba este convenio para formalizar la cesión de la Diputación Provincial de Almería al Ayuntamiento de Lúcar del tramo final de la carretera provincial AL-6100 “De la A-334 en Tíjola a Lúcar” (antigua ALP-404) comprendido entre los puntos kilométricos 6+268 y 6+340, con un total de 72 metros de longitud.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobó la cesión al Ayuntamiento de Lúcar de dicho tramo de la carretera provincial AL-6100, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022.

Tercero. - Se ha emitido informe por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, delimitando el tramo de la carretera AL-6100 cuya cesión se ha solicitado, con una longitud de 72 metros.

Cuarto.- El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como en el artículo 83 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía según el cual los municipios y las provincias podrán celebrara convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y específicamente, en los dispuesto en el 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 15:14:40
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 14:33:53
	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	16/06/2022 14:22:58
	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	16/06/2022 12:09:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación Provincial Almería cede la titularidad del tramo de 72 metros de longitud de la carretera provincial AL-6100 “De la A-334 en Tíjola a Lúcar” (antigua ALP-404) comprendido entre los puntos kilométricos 6+268 y 6+340 (fin de carretera), que pasa a tener la condición de calle de dicho municipio, en los términos establecidos en los planos que se adjuntan al presente convenio, y cuya descripción es la siguiente:

Características:

Denominación de la Carretera provincial según catálogo:

Clave: AL-6100

Título: De la A-334 en Tíjola a Lúcar

Inicio: Intersección AL-334 (P.K. 13+295).

Final: AL-6100 (Glorieta), Límite Urbano del PGOU Lúcar, P.K. 6+340

Término(s) Municipal(es) por los que discurre: Lúcar

Longitud media del tramo objeto de cesión: 72 m.

Anchura media del tramo:

- Tramo I (p.k. 6+268 a 6+340): Longitud 72 m. que transcurren por suelo no urbano.
- Calzada: anular variable; glorieta y accesos.

Superficie aproximada de la traza:

- T-I 1.975 m²
- Total Superficie aproximada objeto de cesión: = 1.975- m².

Elementos ordinarios y/o que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, en los tramos de cesión:

Obras de Fábrica: Existen dos caños de D=800mm.

- Las obras de fábrica se encuentran en buen estado de conservación.

Estructuras.

- No dispone


Firme, tipo y estado.

- De Aglomerado asfáltico en caliente en buen estado de conservación.

Señalización y balizamiento.

-Señalización horizontal: marcas viales en eje y bordes, acordes a la normativa, en buen estado de conservación.

Código Seguro De Verificación	DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 15:14:40
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 14:33:53
	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	16/06/2022 14:22:58
	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	16/06/2022 12:09:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Señalización vertical compuesta por placas reflectantes y postes galvanizados fijada mediante cimentación en los márgenes, correcta a la normativa y en buen estado de conservación.

Vertical:

Tipo de señal	Nomenclatura	Unidades
Prohibición	R-101	3
Peligro	P-4	3
Prioridad	R-1	3
Obligación	R-401 a	2
Obligación	R-403 a	1
Orientación	S-200	1

Balizamiento: No dispone de barrera bionda.

Segunda.- El Ayuntamiento de Lúcar asume la titularidad de dicha vía, que se destinará como bien de dominio público al uso público como vial del municipio, adquiriendo desde la firma del presente convenio plenas competencias sobre el mismo.

En el caso de que el Ayuntamiento de Lúcar no mantuviera el carácter de dominio público de dicho bien, o no lo destinara al uso público como vial, resultaría resuelta la cesión y revertiría a la Diputación.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 15:14:40	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2022 14:33:53	
	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	16/06/2022 14:22:58	
	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	16/06/2022 12:09:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DwPjRgGkwYFjciq+4EB3CA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

